

## PREGUNTAS FRECUENTES sobre proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

- **¿Dónde puedo obtener la información completa de los procesos?**

En la web municipal, en el siguiente enlace; <http://www.estella-lizarra.com/actualidad/empleo-publico/proceso-extraordinario-de-estabilizacion/>

- **¿Cuántas convocatorias diferentes ha sacado el Ayuntamiento de Estella-Lizarra?**

Son tres convocatorias:

- Concurso de méritos del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
- Concurso oposición del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
- Concurso de méritos de la Escuela de Música Julián Romano

- **¿Dónde y cómo se presentan las instancias?**

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse, de forma obligatoria telemáticamente, a través de la sede electrónica del portal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra al que se tendrá acceso desde la página web municipal.

**¿Puedo presentarlas físicamente en papel en el Registro del Ayuntamiento?**

No.

- **¿Cómo tramito el certificado digital si no lo tengo todavía? ¿Cuáles son los requisitos de la Sede Electrónica? ¿Cómo funciona la Sede Electrónica?**

Para poder formalizar el trámite es necesario contar con Certificado Digital o Clave PIN. La Clave PIN se puede conseguir en el [siguiente enlace](#)

- **¿Cuántas instancias presento?**

Una por cada proceso al que quiera presentarme.

**¿Cuántos ingresos de tasas (10€) tengo que realizar si me apunto a más de un proceso?**

Realizaré tantos ingresos como solicitudes.

- **¿Qué plazo tengo para presentarme?**

El plazo de presentación de instancias finaliza el día **7 de diciembre** (15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, que se produjo el día 21 de noviembre de 2022).

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será **improrrogable**.

- **¿Cuándo y cómo se pagan los 10 euros de tasas de presentación?**

El abono de la tasa se efectuará vía telemática, en el momento de formalizar la solicitud. En la Sede Electrónica hay que elegir la opción **AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS**, Y una vez dentro: **‘Formalización y Derechos de examen’**.  
<https://tramiteselectronicos.animsa.es/P3109600A/detallegenerico.aspx?sec=1&idioma=1&tram=524&nif=P3109600A>

Resulta imprescindible que el número identificativo del documento nacional de identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.

- **¿Qué pasa si no abono las tasas en el plazo de presentación de solicitudes?**

Quedaré excluido/a del proceso, ya que es motivo de exclusión no subsanable posteriormente.

- **Cumplo alguno de los requisitos de exención de pago de tasas que marca la normativa estatal (discapacidad, desempleado,...) ¿aun así tengo que abonar las tasas en este proceso?**

Si. Todas las personas aspirantes deben abonar la tasa de 10 €. La normativa estatal no afecta directamente en este caso a las entidades locales y el Ayuntamiento de Estella-Lizarra no tiene contemplada en su ordenanza fiscal exención alguna.

- **¿Tengo que aportar la documentación acreditativa de los méritos desde la presentación de la instancia?**

Depende de la convocatoria a la que me presente:

- En los procesos de concursos de méritos, tanto del Ayuntamiento como de la Escuela de música, **SI**.
- En el concurso oposición **NO**. Con ocasión de la publicación de los resultados definitivos de la fase de oposición se concederá, a las personas aspirantes que hayan superado dicha fase un plazo de 10 días hábiles para que aporten tanto el formulario de autovaloración como la documentación acreditativa.

- **¿Cómo serán las siguientes notificaciones referentes a los procesos?**

Se publicaran en la web municipal.

- **Si he trabajado en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, o en la Escuela de Música Julián Romano, ¿tengo que presentar certificado de servicios prestados o me los tendrán en cuenta directamente?**

No, el propio Ayuntamiento aportará los datos de las personas que en su hoja de autovaloración de méritos pongan puntos por haber trabajado en el Ayuntamiento (A.1 yA.2). Idem para la Escuela de música.

Se debe apuntar el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Estella-lizarra en la hoja de autovaloración de méritos.

- **¿Se valora o se requiere conocimiento de idiomas?**  
Únicamente en alguno de los puestos de trabajo del Concurso de méritos del Ayuntamiento.

Habrá que estar a lo dispuesto en el cuadro de características del concurso de méritos para cada puesto de trabajo, ya que no afecta a todos. No aportar documentación de idiomas si no es valorable/requisito.

Ni en el concurso oposición del Ayuntamiento, ni en el concurso de méritos de la Escuela de Música se valora o requiere idioma alguno, así que no hay que presentar certificados de idiomas aunque se posean.

- **Si opto (en el concurso de méritos del Ayuntamiento) a una de los puestos de trabajo en los que hay plazas con requisito de conocimiento de euskera y otros que no ¿Cuántas instancias tengo que presentar? ¿tengo que indicar algo en la instancia?**

Presentaré una única instancia. Se hará un único proceso que determinará una relación única. En el momento de elección, las personas aspirantes optarán a las plazas para las que cumplan los requisitos.

- **Si tengo un certificado acreditativo de nivel de euskera pero quiero presentarme a las pruebas de Euskarabidea-Instituto Navarro del euskera, ¿Cuál se me tiene en cuenta? (Algunos puestos del concurso de méritos del Ayuntamiento)**

En el plazo de presentación de solicitudes aportaré la documentación del nivel que ya tenga acreditado por título y en la autovaloración me valoraré los puntos que correspondan.

Si me presento a las pruebas de Euskarabidea y logro acreditar un nivel superior al que ya acredito inicialmente, aportaré la documentación complementaria cuando la tenga y siempre antes del 30 de junio de 2023. Para ello en la instancia, **debo marcar el compromiso de presentación** a estas pruebas (plazo ya finalizado)

- **¿Qué formación complementaria se tendrá en cuenta en los concursos de méritos?**

Únicamente se valorarán aquellos méritos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria y hayan sido impartidos -o cuenten con la homologación emitida- por centros oficiales. El tribunal será el encargado de determinar cuáles cumplen los requisitos.

**Los títulos o certificados aportados ¿tienen que ser compulsados, originales, Código Seguro de Verificación,....?**

Serán válidos los que acrediten su veracidad por cualquier método admisible en derecho.

*Correo electrónico para consultas sobre el proceso de estabilización:*

[estabilizacion.2022@estella-lizarra.com](mailto:estabilizacion.2022@estella-lizarra.com)

(actualizado a 22/11/2022)